



**ASIGNA BENEFICIO Y SANCIONA SOLICITUDES ESPECIALES PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 9 4**

**VALPARAÍSO, 14 JUN 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 008 de fecha 1986 de JUNAEB, que nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de **11** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes **postulantes** a la Beca para este año 2019:
  - a. Procede ASIGNAR el beneficio a un total de **4** estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede ASIGNAR el beneficio a un total de **3** estudiantes de enseñanza superior (Situación especial) respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos
  - c. Procede a RECHAZAR el beneficio a un total de **2** estudiantes de enseñanza superior (situación especial), respecto a los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de **1** estudiantes de enseñanza básica, media respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
  - b. Procede renovar el beneficio a un total de **1** estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, comisión técnica ha analizado **5** Postulaciones como **“Solicitudes Especiales”** correspondientes a estudiantes que requieren el beneficio para continuar estudios de nivel superior para el año lectivo.

8.- Que, Dirección Regional de Valparaíso ha sancionado, aprobando el ingreso de solo **3** postulaciones de nivel superior, quedando documentación de respaldo que acredita la necesidad de atención de los estudiantes. (Certificado de Alumno Regular- certificado de residencia- RSH- Informe Social emitido por Asistente Social perteneciente a su Entidad Ejecutora).

Estado de rechazo de **2** postulaciones de nivel superior, por falta de antecedentes que no permiten sancionar a Comisión Técnica la asignación del beneficio.

Corporación de Quilpué		Javier Henriquez Vergara	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural-Hogar calificado entre el 41% y 51% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Rechazado</u></b></p> <p><b><u>Causal:</u></b> Edad postulante 25 años. Ejerce durante el día labores de obras. Información que no se detalla en informe social. Por lo tanto al presentar falta de antecedentes no se logra sancionar asignación del beneficio.</p> <p>EE debe reunir mayor información de la situación actual del postulante.</p>
------------------------	--	--------------------------	------------	----------	--

Corporación de Quilpué		Sebastian Alvarado Delgadillo	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 0% y 40% de menores ingresos.</p> <p><b><u>Ingreso Rechazado</u></b></p> <p><b><u>Causal:</u></b></p> <p>Incumplimiento de Edad Familia Tutora EE debe presentar nuevos antecedentes</p>
------------------------	--	-------------------------------	------------	----------	---

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 7 estudiantes, que a continuación se individualiza:

Entidad	Rut	Nombre	Modalidad	Nombre	Resolución
Corporación de Quilpué		Benjamin Cabrera Ruiz	Postulante	Básico-Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos.
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo		Leslie Soto Barrera	Postulante	Básico-Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos.
Ilustre Municipalidad de Cabildo		Camilo Aravena Beiza	Postulante	Básico-Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector las Salinas Comuna de Papudo- Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos.

Ilustre Municipalidad de Cabildo		Maximiliano Delgado Miranda	Postulante	Básico- Medio	<p>Estudiante con domicilio familiar Sector Pichicuy Comuna de La Ligua Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos.</p> <p>RSH con domicilio en la comuna de Cabildo, sector las Vegas.</p> <p>EE señala que familia de origen se encuentra en proceso de modificar RSH con domicilio actual del sector de Pichicuy.</p>
Corporación de Quilpué		Emmerson Aliste Barlow	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos.</p>
Solicitud Región de Atacama  Asume gestión Corporación de Quilpué		Catalina Zepeda Miranda	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar en región de Atacama. Hogar calificado entre el 51% y 60% de menores ingresos.</p> <p>En espera de Validación por parte de la Entidad Ejecutora, supervisión programada con familia tutora antes del proceso de cierre mes de junio.</p>
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo		Abraham Araya Malhue	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 0% al 40% de menores ingresos.</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE,** el  
Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 2  
estudiantes, que a continuación se individualiza:

Ilustre Municipalidad de Santo Domingo		Rodolfo Poblete Tapia	Renovante	Básico- Medio	Estudiante con domicilio en la comuna de Cartagena, con estudios en la comuna de San Antonio. Hogar calificado entre el 0% al 40% de menores ingresos
Ilustre Municipalidad de La Ligua		Bárbara Santander Trigo	Renovante	Superior	Estudiante con domicilio familiar Sector Rural Longotoma Hogar calificado entre 41% al 51% de menores ingresos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE**



**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/CRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Nacional - Digital.
- Unidad de Becas Dirección Regional - Digital.
- Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

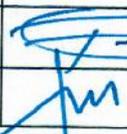
JUR N°3206-2019

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 1 de 5

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	11 Junio del 2019		
<b>Lugar</b>	Los Castaños N° 297 Viña del Mar- Unidad de Becas.		
<b>Hora Inicio</b>	17:00	<b>Hora de Término</b>	18:00
<b>Motivo</b>	REVISION COMISION TECNICA - 5° ASIGNACION PRFE Y ESTADOS ESPECIALES		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
RICARDO FREDES FERNANDEZ	
CAROLINA ROJAS SALINAS	

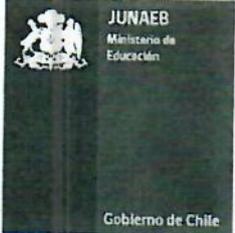


### 3.- Temas Tratados

1- Se inicia sesión, haciendo revisión de solicitudes presentadas por entidades ejecutoras, correspondientes a ingresos rezagados al programa de residencia familiar estudiantil mes de junio.

2- Se recepciona un total de 11 solicitudes, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Entidad	Modalidad	Nivel	Cantidad
Corporación de Quilpué	Postulante	Superior	3
Corporación de Quilpué	Postulante	Básico- Medio	1
Ilustre Municipalidad de Cabildo	Postulante	Básico- Medio	2
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo	Postulante	Superior	1
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo	Postulante	Básico- Medio	1
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo	Renovante	Básico- Medio	1
Solicitud Región de Atacama	Postulante	Superior	1
Ilustre Municipalidad de La Ligua	Renovante	Superior	1

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 2 de 5

3- Documentos que se adjuntan para el proceso de revisión:

- Certificado de Alumno Regular
- Certificado de Residencia
- RSH
- Casos Especiales de nivel superior: Informe Social del estudiante
- Informes de Familias Tutoras (Socio familiar – Psicológicos)

4- Se procede a la revisión de Sistema Integrado de Becas, "SIB" corroborando que documentos exigidos por normativa se encuentran cargados en plataforma.

5- Individualización de estudiantes modalidad postulantes y renovantes de nivel superior y Básico/ Medio.

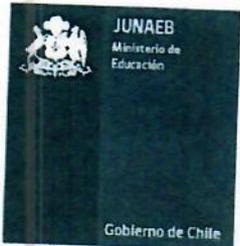
Entidad	Rut	Nombre	Modalidad	Nombre	Resolución
Corporación de Quilpué	[REDACTED]	Emmerson Aliste Barlow	Postulante	Superior	Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>
Corporación de Quilpué	[REDACTED]	Javier Henriquez Vergara	Postulante	Superior	Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 41% y 51% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Rechazado</u></b>  <b><u>Causal:</u></b> Edad postulante 25 años. Ejerce durante el día labores de obras. Información que no se detalla en informe social. Por lo tanto al presentar falta de antecedentes no se logra sancionar asignación del beneficio.  EE debe reunir mayor información de la situación actual del postulante.

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 3 de 5

Corporación de Quilpué	[REDACTED]	Sebastian Alvarado Delgadillo	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 0% y 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Rechazado</u></b></p> <p><b><u>Causal:</u></b></p> <p>Incumplimiento de Edad Familia Tutora EE debe presentar nuevos antecedentes.</p>
Corporación de Quilpué	[REDACTED]	Benjamin Cabrera Ruiz	Postulante	Básico-Medio	<p>Estudiante con domicilio familiar Sector Rural-Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b></p>
<p>Solicitud Región de Atacama</p> <p>Asume gestión Corporación de Quilpué</p>	[REDACTED]	Catalina Zepeda Miranda	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar en región de Atacama. Hogar calificado entre el 51% y 60% de menores ingresos.</p> <p>En espera de Validación por parte de la Entidad Ejecutora, supervisión programada con familia tutora antes del proceso de cierre mes de junio.</p>
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo	[REDACTED]	Abraham Araya Malhue	Postulante	Superior	<p>Caso especial Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre el 0% al 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b></p>

	<b>REGISTRO</b>		Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>		Revisión: 00
			Fecha:
			Página: 4 de 5

Ilustre Municipalidad de Santo Domingo		Rodolfo Poblete Tapia	Renovante	Básico- Medio	Estudiante con domicilio en la comuna de Cartagena, con estudios en la comuna de San Antonio. Hogar calificado entre el 0% al 40% de menores ingresos <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo		Leslie Soto Barrera	Postulante	Básico- Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector Rural- Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>
Ilustre Municipalidad de Cabildo		Camilo Aravena Beiza	Postulante	Básico- Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector las Salinas Comuna de Papudo- Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>
Ilustre Municipalidad de Cabildo		Maximiliano Delgado Miranda	Postulante	Básico- Medio	Estudiante con domicilio familiar Sector Pichicuy Comuna de La Ligua Hogar calificado entre 0% al 40% de menores ingresos.  RSH con domicilio en la comuna de Cabildo, sector las Vegas.  EE señala que familia de origen se encuentra en proceso de modificar RSH con domicilio actual del sector de Pichicuy. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>
Ilustre Municipalidad de La Ligua		Barbara Trigo Santander	Renovante	Superior	Estudiante con domicilio familiar Sector Rural Longotoma Hogar calificado entre 41% al 50% de menores ingresos. <b><u>Ingreso Aprobado</u></b>

	<b>REGISTRO</b>	Código: R-UGC-AR001
	<b>ACTA DE REUNIÓN/VISITA</b>	Revisión: 00
		Fecha:
		Página: 5 de 5

6- Revisión de Coberturas de PRFE, disponibilidad en niveles solicitados.

7- Para solicitud de región de Atacama, se determinó que la Entidad de Quilpué realizará las coordinaciones y supervisiones a familia tutora, además de la aplicación de informe sociofamiliar y psicológico para determinar la idoneidad de la familia Sra. Ximena Leiva. En espera de validación de entidad, lo que permitirá proceder a la asignación del beneficio.

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Mantener documentos archivados, para revisión de DN	Unidad de Becas	11-06-2019
Carga de RS de Asignación y documentos respectivos en Carpeta compartida de la DN.	Unidad de Becas	Mes de Junio 2019

#### 5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fecha y con los asistentes mencionados"

Nombre RICARDO FREDES FERNANDEZ  
Cargo ENCARGADO UNIDAD DE BECAS \_\_\_\_\_



Firma y timbre